



## **REGLAMENTO DE LA COORDINADORA NACIONAL POR EL QUE SE REGULAN TODAS LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE ANDALUCÍA POR SÍ**

La actual Coordinadora Nacional se halla inmersa en un proceso de regularización y potenciación de las herramientas virtuales como forma de comunicarse interna y externamente.

Para ello está actualizando sus dominios, plataformas y aplicaciones con el objetivo de que los procedimientos telemáticos sean predominantes en nuestro día a día después de los acontecimientos ocurridos con el Covid19.

Esta situación nos ha hecho ser más conscientes de que la comunicación a través de la red debe evolucionar a la hora de hacer política y comunicarnos.

A su vez, las redes sociales son sitios de Internet formados por comunidades de individuos con intereses o actividades en común y que permiten el contacto entre estos, con el objetivo de comunicarse e intercambiar información.

La situación actual es que nuestras coordinadoras y gestoras poseen perfiles donde publican posicionamientos políticos ya sean a nivel local o nacional.

Para ello, hay un responsable de redes sociales en cada uno de esos órganos que es quién gestiona la actividad en dichas redes.

La necesidad de una estrategia conjunta en los fines y objetivos del proyecto nos lleva a reglamentar esta actividad y establecer un procedimiento a la hora de llevarla a cabo.

Junto a este documento la CN ratificará el uso del actual Manual de Imagen para su uso en redes sociales.

### **Art. 1 Objeto y alcance.**

El presente documento será aprobado por la CN de AxSí de acuerdo a las facultades que ostenta estatutariamente para el desarrollo reglamentario del uso de las redes sociales de AxSí, articulando y uniformando así la utilización de los distintos perfiles oficiales en las distintas redes sociales que utilicen la forma oficial el nombre, siglas e imagen de AxSí.

### **Art. 2 Fines.**

El uso de las distintas redes sociales deberá ir orientado a cumplir los fines recogidos en nuestros estatutos y que son los siguientes:

1. AxSí es un partido político de ámbito de actuación estatal, *con domicilio en Andalucía*; constituido para contribuir democráticamente a la determinación de la política *nacional de Andalucía* y a la formación de la voluntad política de todos los andaluces, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, con arreglo a los siguientes fines que a continuación se relatan. AxSí es una formación de exclusiva obediencia andaluza, definido conceptualmente en su ponencia ideológica.

2. AxSí defiende los valores de democracia, igualdad, autonomía y solidaridad, tanto para las personas como para los Pueblos. Tiene como fin la lucha por una sociedad justa, cohesionada y consciente de sí misma. Defiende una sociedad civil activa y solidaria, que utilice todo nuestro acervo cultural e histórico para satisfacer las necesidades colectivas e individuales de todos los andaluces y conseguir una verdadera justicia social en Andalucía a través del impulso de medidas y acciones que garanticen el cumplimiento satisfactorio de los derechos, libertades y oportunidades de todos los andaluces (seguridad social, educación y sanidad de calidad universal) defendiendo también la actividad económica compatible con el mantenimiento de nuestros recursos naturales para que el progreso sea sostenible junto a la defensa de nuestro patrimonio natural.
3. AxSí considera que Andalucía necesita un poder político propio, movilizador de las energías y los recursos de nuestra tierra, capaz de superar ese modelo económico subsidiado y dependiente, sustituyéndolo por otro firmemente comprometido con la defensa de los sectores populares andaluces, dinamizador de la economía, fomentador del emprendimiento, redistribuidor de la riqueza, defensor de los servicios públicos y generador de empleo y oportunidades, desde el máximo respeto a nuestro rico patrimonio medioambiental, el cual también deberá ejercer un papel fundamental en dicha dinamización. Tenemos que transformar la economía del subsidio, por la economía del empleo estable y digno, impulsando el emprendimiento y la creación de empresas. Tenemos que dejar de conformarnos y pasar a ganar nuestro futuro.
4. AxSí reclama recuperar el protagonismo que le corresponde a nuestra tierra, en el contexto de un Estado federal, mediante el que se dé respuesta a nuestras necesidades específicas, que contribuya a superar los desequilibrios territoriales. Debemos avanzar hacia un nuevo modelo territorial más acorde con la realidad de nuestra tierra, suprimiendo instituciones obsoletas y descentralizando sus recursos humanos y presupuestarios en las comarcas andaluzas, evitando duplicidades innecesarias. Para ello hay que cambiar la ley electoral, con listas abiertas y desbloqueadas, primarias con carácter obligatorio, elección directa de alcaldes y circunscripciones comarcales para las elecciones andaluzas y única de la propia comunidad para las generales, de forma que haya una verdadera identificación de los ciudadanos con sus representantes electos, al tiempo que se garantice la presencia de las minorías.

### **Art. 3 Competencias.**

En cuanto a las competencias se distinguen entre las que ostenta la Coordinadora Nacional, las Coordinadoras Municipales y las Gestoras.

Dentro de las competencias que ostenta la CN están las de dirigir y organizar AxSí, ejecutando la línea política establecida por la Asamblea Nacional, realizar las actividades necesarias para la consecución de los fines de AxSí y dirigir su difusión pública.

Por lo tanto, es a través de las distintas redes sociales que gestiona la CN desde donde se marcan los posicionamientos ideológicos a nivel supramunicipal.



En cuanto a las CM estas ostentan la dirección, organización, implantación, administración y representación de AxSí así como la dirección política y la coordinación de los representantes de AxSí en las instituciones de su ámbito territorial por lo que están facultadas para gestionar sus redes sociales en ese ámbito, por lo que están facultadas para marcar los posicionamientos a nivel local en sus respectivos municipios.

Por su parte, las Gestoras son extensiones de la CN en aquellos municipios donde aún no se han alcanzado los objetivos para celebrar asamblea y constituirse en CM por lo que sus competencias son delegadas por la CN.

#### **Art. 4 Contenido.**

En cuanto a los contenidos se distinguen aquellos que emanan de los posicionamientos a nivel nacional o provincial de los posicionamientos que lo son a nivel local o comarcal.

Los primeros serán publicados en las distintas redes que gestiona directamente la CN y que deberán ser compartidos por los perfiles a nivel local.

Los segundos serán aquellos que emanan de la actividad política municipal ya sea a través de las coordinadoras/gestoras o ya sea a través de los propios grupos municipales.

En ambos casos se deberá respetar la declaración política emanada de nuestras bases.

#### **Art. 5 Elementos personales de la red social.**

La responsabilidad de la gestión de las redes sociales recaerá en la persona estatutariamente designada para ello.

La Coordinadora Nacional está compuesta por 21 miembros: el/la Coordinador/a Nacional de AxSí y los/as Coordinadores/as Nacionales de Organización, Comunicación y Administración, así como ocho Coordinadores Provinciales y 9 vocales. El Coordinador Nacional de Comunicación será el responsable de las redes sociales a nivel nacional.

Las Coordinadoras Municipales están compuestas por 7 miembros: el/la Coordinador/a Municipal de AxSí y los/as Coordinadores/as Municipales de Organización y Estrategia Municipal, Comunicación y Administración y 3 vocales. El Coordinador Municipal de Comunicación será el responsable de las redes sociales a nivel local.

Las Gestoras propondrán un responsable que deberá ser ratificado por la CN con la constitución o modificación de la misma.

#### **Art. 6 Elementos materiales y de seguridad de la red social.**

Las redes sociales deberán ser abiertas desde la CN a través del procedimiento o mecanismo que cree a ese efecto y autorizando al responsable de cada localidad.

Los responsables serán quienes custodien contraseñas y acceso, manteniendo la confidencialidad, haciéndose responsables a título personal del contenido publicado en las mismas.

La intervención de cualquier tercero en todo ello deberá ser comunicada y autorizada por la CN.



En la descripción de los perfiles de cada cuenta social deberá aparecer bajo la siguiente fórmula: AxSí-..... Por ejemplo: AxSí-Huelva, AxSí-Sevilla, AxSí-Cádiz, AxSí-Málaga, AxSí-Córdoba, AxSí-Granada, AxSí-Jaén, AxSí-Almería, etc.

El diseño gráfico de la cuenta en cada red social deberá contener los logotipos oficiales que en cada momento determine la CN.

**Disposición adicional.**

Las cuentas oficiales que a la fecha de la aprobación de este Reglamento estén ya creadas, deberán cumplir con lo dispuesto en el mismo en el plazo de 3 meses desde su aprobación.